

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48, 49, 50 fracciones XVII Y XXXII, 51 fracción XVII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 27 de Junio de 2006, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 23 de Marzo de 2009 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. DJ/1452/2009 solicitando la prescripción de los créditos fiscales determinados el 16 de octubre de 1997, por medio de los convenios folios No. 34986486 en UDIS y 34986489 en pesos, existente a su cargo por la cantidad de \$ 9,151.00 correspondiente a siete parcialidades de cada convenio, el primero por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y el segundo por concepto de los Derechos por Servicio de Control Vehicular mas actualización y recargos en base a la reestructuración del convenio No. 34954405, con vencimiento el 15 de enero de 1999, del vehiculo de su propiedad marca Dodge, línea Shadow, modelo 1991, No. de serie MT593625, con placas de circulación EVC-20-56, a cargo de la Contribuyente C. GUADALUPE I. LUJAN ALVARADO en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en la calle La Paz con N° 207, colonia Torreón Residencial no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 16 de Junio del 2009 y 24 de Junio de 2009, los Notificadores – Ejecutores C. Jose Luis Tejada de la Rosa y C. Benjamín Hernández Espinoza manifiestan que la Contribuyente C. GUADALUPE I. LUJAN ALVARADO al tratar de diligenciar el oficio número DJ/1452/2009 de fecha 25 de Mayo del 2009, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que se localizó el domicilio indicado, se encuentra actualmente domicilio solo y deshabitado, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia -----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de la C. GUADALUPE I. LUJAN ALVARADO, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el oficio No. DJ/1452/2009 de fecha 25 de Mayo del 2009, mediante el cual se resuelve la prescripción, de los créditos fiscales determinados el 16 de octubre de 1997, por medio de los convenios folios No. 34986486 en UDIS y 34986489 en pesos, existente a su cargo por la cantidad de \$ 9,151.00 correspondiente a siete parcialidades de cada convenio, el primero por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y el segundo por concepto de los Derechos por Servicio de Control Vehicular mas actualización y recargos en base a la reestructuración del convenio No. 34954405, con vencimiento el 15 de enero de 1999, del vehiculo de su propiedad marca Dodge, línea Shadow, modelo 1991, No. de serie MT593625, con placas de circulación EVC-20-56, a cargo de la Contribuyente C. GUADALUPE I. LUJAN ALVARADO que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al publico de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la pagina electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento. -----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - -

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

TORREÓN, COAHUILA A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN TORREÓN



ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA.

